



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 332 00			
DEMANDANTE	Jairo Antonio Bourdon Forero	DOC. IDENT.	19.157.166
DEMANDADA	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Colpensiones.		
ASUNTO	Pensión de Invalidez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en el auto del 24 de enero de 2023 se requirió a la parte demandante para que allegara prueba en la que se evidencia la radicación de la historia laboral actualizada ante la junta Regional de Calificación de Invalidez, y se requirió a Colpensiones para que demostrara el pago de los honorarios de dicha junta, Sin embargo, vencido el término ninguna de las partes requeridas cumplió la orden judicial. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte **DEMANDANTE** para que, en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de enero de 2023 en el que se dispuso allegar la constancia de radicación de la historia clínica actualizada del demandante ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C., **so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P.**

SEGUNDO: REQUERIR a **COLPENSIONES** para que, en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de enero de 2023, en el que se dispuso cumplir con lo señalado en el oficio 352 de 2021, procediendo a presentar al despacho la constancia de pago de las expensas de la calificación de perdida de capacidad laboral ordenada como dictamen pericial en la audiencia del 27 de abril de 2021, **so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8480af32d522d3d25934f6b3ada3af4e48f8ce1c0ff5a13cef290e71af2b10**

Documento generado en 21/09/2023 11:45:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>